



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 849

Martes 23 de Setiembre de 1856.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Negociado 5.º—Ganadería.—Circular.

Sin embargo de cuanto previene en mi circular de 24 de julio último, inserta en el Boletín oficial de 26 del mismo, para que los alcaldes remitiesen al visitador principal de ganadería y cañadas los datos á que aquella se refiere; he sabido con disgusto que muchos pueblos no han cumplido todavía con este deber. Morosidad tan reprehensible produce reclamaciones justas que para atenderlas debidamente, hay necesidad de retardar el despacho de otras atenciones no menos importantes del servicio público. Para evitar pues la repetición de estas faltas, he resuelto que por última vez se recuerde á las autoridades locales morosas el cumplimiento de la precitada circular, conminándoles, como desde luego les conmino, con la multa de doscientos reales de irremisible exacción, si en el término de quince días, contados desde el en que se inserte la presente orden en el Boletín oficial, no hubiesen proporcionado al visitador principal de ganadería y cañadas las noticias reclamadas.

Madrid 21 de setiembre de 1856.—Manuel Alonso Martínez.

Lista de los pueblos que faltan remitir los estados á que se refiere la referida circular.

Afueras de Madrid.

Carabanchel alto. Fuencarral.
Carabanchel bajo.

Partido de Alcalá de Henares.

Ajalvir. Paracuellos de Jarama.
Campo Real. Rivas de Jarama.
Daganzo de arriba. Vacia-Madrid.
Daganzo de abajo. Valdeolmos.
Fuente el Saz. Valdetorres.
Los Hueros. Valdilecha.
Meco. Velilla de S. Antonio.
Mejorada del Campo. Villalvilla.
Orusco.

Partido de Chinchón.

Brea. Valdaracete.
Carabaña. Villaconejos.
Estremera. Villamanrique de Tajo.
Fuentidueña de Tajo. Villarejo de Salvanés.

Partido de Colmenar viejo.

El Escorial de abajo. Navalquejigo.
Guadalix. Pedrezuela.
Miraflores de la Sierra. S. Agustín.
Navacerrada.

Partido de Getafe.

Fuenlabrada. Móstoles.
Griñón. Parla.
Moraleja de Enmedio. Pinto.
Moraleja la Mayor.

Partido de Navalcarnero.

Aldea del Fresno. Colmenar del Arroyo.
Arroyo molinos. El Alamo.
Boadilla del monte. Fresnedillas.

Navalagamella.
Navalcarnero.
Perales de Milla.
Peralejo.

Romanillos.
Villafranca del Castillo.
Villamanta.

Partido de S. Martin de Valdeiglesias.

Concientos.
El Prado.
Robledo de Chavela.

S. Martin de Valdeiglesias.
Sta. Maria de la Alameda.
Valdemaqueda.

Partido de Torrelaguna.

Aoslos.
Berrueco.
Braojos.
Buitrago.
Canencia.
El Vellón.
El Cuadron.
El Atazar.
Gargantilla.
Gascones.
La Cabrera.
La Serna.

Navalafuente.
Navarredonda.
Oteruelo del Valle.
Patones.
Pinilla de Buitrago.
Pinilla del Valle.
San Mamés.
Somosierra.
Valdemanco.
Venturada.
Villavieja.

Minas.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de la provincia por D. Manuel Ogando, vecino de Lozoyuela, para registrar una mina de plomo argentífero, que ha de llamarse La Soledad, sita en el Cerro del Rio, término y distrito municipal de Garganta, lindando por Saliente Cerca del Rio; Poniente el Comun y lo mismo por Norte, y Mediodia cerca de Justo Martin; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de 6 del actual, admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletín Oficial de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado reglamento.

Madrid 9 de setiembre de 1856.—Manuel Alonso Martínez.

Habiéndose presentado escrito en este gobierno de la provincia por D. Ezequiel Argüello, vecino de esta corte, para registrar una mina de galena, que ha de llamarse La Soledad, sita en Hoya redonda, término y distrito municipal de Navas del Rey, lindando al Saliente con tierras de Julian Torrejon, y á los demas aires con el monte de los Propios; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de 6 del actual, admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el artículo 44 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletín de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado reglamento.

Madrid 9 de setiembre de 1856.—Manuel Alonso Martínez.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de la provincia por D. Diego Diaz Marta, vecino de Pinilla de Buitrago, para registrar una mina de plomo argentífero, que ha de llamarse La Trinidad, sita en el cerrillo de la Majada, término y distrito municipal de Pinilla de Buitrago, lindando por Saliente con calleja de la Majada; Meridion por el prado de Balsar; P. el mismo prado, y N. prado de la Barzuela; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de 6 del actual, admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado Reglamento.

Madrid 9 de setiembre de 1856.—Manuel Alonso Martínez.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de la provincia por D. Gregorio Ornedo, vecino de Buitrago, para registrar una mina de hierro argentífero, que ha de llamarse Como yo, sita en el Calvario, término y distrito municipal de Pinilla de Buitrago, lindando al Norte con tierra del Concejo; S. la cañada del Calvario, y M. y P. con heredad de Roman Lopez; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de 6 del actual, admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del Reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado Reglamento.

Madrid 9 de setiembre de 1856.—Manuel Alonso Martínez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

Circular.—Pósitos.

La Diputacion provincial en sesion celebrada el 16 del corriente ha acordado que se prevenga á los ayuntamientos en cuyos pueblos existe pósito, segun comunicacion que remitieron por efecto de la circular de 15 de marzo de 1855 formen la cuenta de ellos correspondiente á dicho año y la remitan á esta superioridad sin falta,



ni pretesto alguno para el 1.º de octubre próximo; en la inteligencia que de no hacerlo, se les impondrá sin otro aviso la multa que espresa el artículo 244 de la ley de ayuntamientos.—Lo que hago saber á los ayuntamientos á quienes corresponda para su exacto y puntual cumplimiento.—Madrid 19 de setiembre de 1856.—El Presidente, Manuel Alonso Martínez.—P. A. de la Diputación.—El oficial mayor, José Diaz de Yela.

La Excm. Diputación provincial ha acordado subastar 350 arrobas de carbon y 700 arrobas de leña que calcula podrán ser necesarias para el consumo de los braseros y estufas de sus dependencias con sujecion al pliego que se hallará de manifiesto en su secretaria; y para la celebracion del remate ha señalado el domingo 28 del que rije á las 12 de su mañana, hasta cuya hora se admitirán las proposiciones que se hiciesen en pliego cerrado; adjudicándose la contrata al que ofreciese mayores ventajas en el precio.

Y para que llegue á noticia de las personas á quienes pueda interesar, se inserta este anuncio en el Diario de avisos de esta capital y en el Boletín oficial de la provincia.—Madrid 18 de setiembre de 1856.—El Presidente, Manuel Alonso Martínez.—P. A. de la Diputación.—El oficial mayor, José Diaz de Yela.

DIRECCION GENERAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

Circular.

El señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda traslada á esta Direccion general con fecha 31 de agosto la Real orden siguiente.

«Ilmo. Sr.—El Sr. Ministro de Hacienda con esta fecha comunica al de la Gobernacion del Reino la Real orden siguiente.—Excmo. Sr.—Enterada S. M. (q. D. g.) de la comunicacion que á V. E. dirigió el Gobernador civil de Zaragoza con fecha 12 del actual, se ha dignado disponer, que no siendo conveniente la medida adoptada por dicha autoridad para evitar agios y confabulaciones de los especuladores de mala fé, de suspender los partes telégrafo-eléctricos privados en los dias que se subastan fincas del Estado, se comunique orden á los gobernadores de las provincias del Reino para que, de conformidad á lo preceptuado en los artículos 4.º y 5.º título 1.º de la ley de 1.º de mayo de 1855, dispongan que las dobles ó triples subastas de Bienes nacionales tengan principio en todos los puntos en que hayan de celebrarse á las doce de la mañana, debiendo fijar los jueces que presidan el acto la duracion que á su juicio haya de darse á cada remate.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos.—Y de la propia orden comunicada por el referido Sr. Ministro lo digo á V. I. para su

conocimiento y cumplimiento en la parte que le compete.»

Lo que trascribe á V. I. esta Direccion general para su conocimiento y á fin de que disponga lo conveniente á que tenga puntual y exacto cumplimiento el contenido de la preinserta Real orden, cuidando V. S. de que se publique en los Boletines oficiales y de ventas de esa provincia para conocimiento del público.

Dios guarde á V. S. años. Madrid 2 de setiembre de 1856.—Emilio Sancho.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

2

Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 8 del corriente ha comunicado á esta Direccion general la Real orden que sigue:

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de lo manifestado por V. I. en 6 del actual, respecto de la necesidad de que se fije un plazo dentro del que los interesados que hayan solicitado en tiempo habil la redencion de arrendamientos anteriores al año de 1800, deban presentar las pruebas del derecho reclamado. Enterada S. M. de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general, se ha servido señalar hasta el dia 31 de octubre próximo inclusive como término improrrogable, para que durante este período y supuesta la solicitud de redencion, hecha antes de haber espirado el plazo que se concedió al efecto, presenten los colonos arrendatarios que se hallen en este caso, los documentos justificativos de su reclamacion, en la inteligencia que transcurrido sin efectuarlo se entiende renuncian á ella, y se procederá sin demora á la venta de las fincas que por esta causa se hallase en suspenso. De Real orden lo comunico á V. I. para su gobierno y puntual cumplimiento. La que traslado á V. E. para los propios fines, y que se sirva disponer que á esta resolución se la dé la publicidad posible, para que los interesados á quienes comprende nunca puedan alegar ignorancia. Del recibo de esta circular, de la que son adjuntos dos ejemplares, espero se servirá V. E. darme el oportuno aviso. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de setiembre de 1856.—Emilio Sancho.—Esceletísimo señor Gobernador civil de esta provincia de Madrid.

2

Superintendencia de la Casa nacional de Moneda de Madrid.

OPOSICION A UNA PLAZA DE ENSAYADOR DE LA CASA DE MONEDA DE SEVILLA.

Estando prevenido por Real orden de 24 de agosto útimo, que todas las plazas de ensayadores de casas de moneda que resultaren vacantes se provean por oposicion con arreglo al programa aprobado por S. M. con la misma fecha, y hallándose vacante una plaza de ensaya-

dor en la casa de moneda de Sevilla con la dotacion de 14,000 rs. anuales, se anuncia al público que el dia 27 de octubre próximo se dará principio á los exámenes de oposicion en el laboratorio de la escuela de minas en la calle del Florin, núm. 2, ante el tribunal de oposicion, compuesto de profesores de química de los establecimientos científicos de esta corte, bajo la presidencia del superintendente de la casa de moneda de Madrid y ensayador mayor del Reino.

Los ejercicios de oposicion serán de dos especies:

- 1.º Ejercicios orales.
- 2.º Ejercicios prácticos.

Los ejercicios orales durarán una hora para cada candidato y versarán sobre la aritmética, álgebra y geometría elementales, química general inorgánica con arreglo al programa de química elemental de la universidad central de esta corte, análisis químico inorgánico en la parte que tiene relacion con los metales de que se componen las monedas, alhajas y las aleaciones mas frecuentes en la industria, como bronce, laton, metal blanco, caracteres de imprenta, ligas con el platino etc. Nociones elementales de física experimental. Nociones de metalurgia general en la parte que tiene relacion con los combustibles, construccion de hornos y fuelles.

Los ejercicios prácticos comprenderán dos problemas.

- 1.º El análisis cuantitativo de una aleacion metálica.
- 2.º El ensayo por la via seca ó por la via húmeda de una moneda ó de una pasta monetaria.

Los candidatos á la plaza de ensayador, dirigirán sus solicitudes al superintendente de la casa de moneda de Madrid, acompañada de su fé de bautismo y del título de ensayador adquirido en España ó en el extranjero.

Para ser admitido como candidato á la plaza de ensayador de casa de moneda, es necesario, ademas de poseer el título de ensayador en España ó en el extranjero, acreditar por medio de fé de bautismo haber cumplido la edad de 18 años y ser español.

Madrid 17 de setiembre de 1856.—Luis de la Escosura.

Intendencia de ejército del distrito de Castilla la Nueva.

Debiendo procederse á contratar la construccion y entrega de seis mil mantas de lana para servicio de las tropas del ejército, de las cuales habrán de entregarse mil cuarenta en Sevilla, cuatro mil sesenta en Valencia y novecientas en Badajoz, ha dispuesto el Excmo. Sr. Intendente general militar se convoque por el presente á una pública y formal licitacion que tendrá lugar simultáneamente en la intendencia general de su cargo y en la de los distritos de Cataluña, Aragon y Castilla la Vieja, á la una del dia 16 de octubre próximo, con sujecion á las formalidades y pliego de condiciones que comprende el anuncio de dicha dependencia general

inserto en la Gaceta del dia 15 del corriente, número 1351.

Madrid 17 de setiembre de 1856.—Gerónimo Montenegro.

Providencias judiciales.

D. Manuel Baquero, Juez de primera instancia de esta villa de Chinchon y su partido.

Por el presente se cita á D. José Lineman, residente hace dos años en Madrid en la Fonda del Caballo blanco, calle del Caballero de Gracia, y hoy se ignora su domicilio, para que en el dia catorce del próximo mes de octubre de este año á las nueve de su mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, si lo tiene por conveniente, á la junta de acreedores que para dicha hora tengo señalada en el concurso voluntario y cesion de bienes que ha hecho D. José Diaz Madrid, vecino de Arganda, á fin de proceder á fijar si el administrador Julian Garcia ha de dar ó no fianzas, y á practicar el exámen, reconocimiento y legitimidad de créditos, apercibido que si no lo hiciere le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Chinchon á 15 de setiembre de 1856.—Manuel Baquero.—Por su mandado, Teresiano Lopez.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Todos los propietarios y colonos de la villa de El Vellon, presentarán en la secretaría de su ayuntamiento y en el término de quince dias, relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido en sus respectivas riquezas, con el objeto de proceder á la rectificacion del padron que servirá de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles para el próximo año de 1857.

Se halla vacante la escuela de primeras letras de Alpedrete, dotada con 1,500 rs. anuales y 130 para casa, pagados de los fondos municipales. Los aspirantes que se encuentren adornados para ejercer el cargo, presentarán sus solicitudes francas de porte al presidente de la corporacion hasta el 5 del inmediato octubre, en cuyo dia se proveerá.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo..... de 60	á 77	rs. vn.
Cebada..... de 38 1/2	á 40 1/2	rs. vn.
Algarrobas.. de	á 39	rs. vn.

Madrid 22 de setiembre de 1856.

MADRID :

Imprenta de Manuel Pita, calle de la Madera Alta, 42.